

SENTENCIA Nro. 980 /19

Expte. Nº 698/926/2019

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 26 días del mes de diciembre, de 2019, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, el Dr. José Alberto León (Vocal) y el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) para tratar el expediente caratulado como "MALDONADO PABLO RAMIRO s/ Recurso de Apelación" Expte. Nº 698/926/2019 (EXPTE. D.G.R. Nº 359/271/A/2019) y;

## **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 20 del Expte. D.G.R. Nº 359/271/A/2019) contra la Resolución Nº MA 430/19 del 23/10/2019 de la Dirección General de Rentas y constituyó domicilio especial (art. 114º C.T.P.).

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), conforme surge de fs. 07/10 del Expte. de cabecera.

La cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121

(t.v.).

P.N. JOEGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
IRIBUNAL FISCAL DE APELAGION



Por ello:

## EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

- 1. TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación, por constituido domicilio especial y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

.IIV

**HACER SABER** 

CAN HORGE G. JIMENEZ

CAL PRESIDENTE

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL

DR JOSE ALBERTO LEON

VOCAL

ANTE MÍ